



GACETA DE MADRID

AÑO CCXLII — Núm. 122

Sábado 2 de Mayo de 1903

Tomo II. — Pág. 403

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Estado:

Asuntos Contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero del súbdito español Constantino García.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden dictando reglas para las propuestas y nombramientos de Jueces y Fiscales municipales para el próximo bienio. Escalafón de los funcionarios de la carrera judicial y del Ministerio fiscal (continuación).

Ministerio de Marina:

Real decreto promoviendo á la dignidad de Almirante al Vicealmirante de la Armada D. José María de Beranger y Ruiz de Apodaca.

Ministerio de Hacienda:

Real orden resolutoria de un expediente sobre si los honorarios que perciben los Agentes de Negocios del Municipio, los Médicos y Farmacéuticos titulares deben tributar por utilidades ó si están exentos de esta contribución.

Dirección general de la Deuda pública.—Llamamiento de pagos y entrega de los valores que se expresan.

Banco de España.—Situación en 1.º del actual.

Banco Hipotecario de España.—Extravío de un resguardo.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo quede en suspenso durante el actual curso académico la Real orden de 18 de Marzo último sobre el régimen interior de las cátedras de Declamación del Conservatorio de Música y Declamación.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real decreto declarando jubilado á D. Tomás Merino y Borres, Inspector general del Cuerpo de Minas.

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.—Anunciando haber renunciado D. Mariano Ordóñez su cargo de Agente de Cambio y Bolsa de esta plaza.

Consejo de Estado:

Secretaría general.—Concurso para la provisión de una plaza de segundo Abogado, Fiscal segundo del Tribunal de lo Contencioso administrativo.

Administración provincial:

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid.—Notificando á D. Francisco Gonzalez Guillén un acuerdo de la Dirección general de Contribuciones.

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Montblanch.—Notif.

cando una providencia de apremio de segundo grado á los contribuyentes que se expresan.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados militares y de primera instancia.

MINISTERIO DE MARINA

REAL DECRETO

Usando de la facultad de elección establecida por el art. 11 de la ley de 30 de Julio de 1878 para proveer la dignidad de Almirante de la Armada; á propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en promover á la dignidad de Almirante al Vicealmirante más antiguo, en situación de reserva, D. José María de Beranger y Ruiz de Apodaca.

Dado en Palacio á primero de Mayo de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Joaquín Sánchez de Toca.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria Comercio y Obras públicas,

Vengo en declarar jubilado, á su instancia y con el haber que por clasificación le corresponda, al Inspector general del Cuerpo de Minas D. Tomás Merino y Borres, como comprendido en las leyes de Presupuestos de 1866 y 1892.

Dado en Palacio á primero de Mayo de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Javier Gonzalez de Castejón y Elío.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Próxima la renovación bienal de los Jueces y Fiscales municipales cuya designación atribuye la ley á los Presidentes y Fiscales de las Audiencias territoriales, es deber del Gobierno fijar el criterio legal en que las propuestas y nombramientos han de apoyarse para que aquellos funcionarios respondan, como es de desear, á las augustas y transcendentales funciones de la administración de justicia.

En su consecuencia, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que las propuestas y nombramientos de Jueces y Fiscales municipales para el próximo bienio se ajusten a las siguientes reglas:

1.ª Tendrán preferencia los excedentes de Ultramar que figuren en el escalafón de la carrera judicial rectificado en 31 de Diciembre último, sea cualquiera su categoría, á excepción de los Juzgados de Madrid, para los cuales se requerirá que no sea inferior á la de Juez de término. Los funcionarios de estas clases deberán solicitarlo de los respectivos Jueces de primera instancia en el plazo de ocho días, á contar desde la publicación de esta Real orden.

2.ª Cuando no haya excedentes de Ultramar que soliciten estos cargos, se aplicarán las disposiciones de la ley orgánica del Poder judicial, que reglaman asimismo para la provisión de las Fiscalías; siendo, no obstante, preferidos los expresados excedentes sin distinción de categorías.

3.ª Los funcionarios llamados á hacer las propuestas y nombramientos de que se trata se informarán de las condiciones de honradez, rectitud é independencia de los que han de figurar en ellas, excluyendo á quienes no ofrezcan las necesarias garantías.

Los Jueces de primera instancia y Fiscales de Audiencias provinciales, en informes conferenciales, expondrán á los Presidentes y Fiscales de territorial las razones que determinan la exclusión, y los funcionarios últimamente citados lo manifestarán también reservadamente á este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1903.

E. DATO

Sr. Presidente y Fiscal de la Audiencia de

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la reclamación formulada por el Ayuntamiento de Pauls (Tarragona), contra acuerdo de esa Dirección general que desestimó un recurso de alzada interpuesto por dicho Municipio contra fallo firme, por razón de su cuantía, de la Delegación de Hacienda de aquella provincia:

Resultando que el asunto á que se contraía el expediente que dió origen al acuerdo de ese Centro trataba de si los honorarios ó retribución que perciben el Agente de Negocios del Municipio, el Médico y el Farmacéutico titular deben tributar por utilidades en la proporción que representen los sueldos que perciben, ó, por el contrario, están exentos de esta contribución por satisfacer la industrial que les corresponde:

Resultando que la Delegación de Hacienda en Tarragona confirmó el acuerdo de la Administración de Contribuciones, considerando á dichos individuos sujetos á la contribución de utilidades por los sueldos que perciben con cargo á los presupuestos municipales.

Resultando que el fallo de la Delegación de Hacienda puso término á la vía gubernativa, por tratarse de asunto de cuantía inferior á 1.500 pesetas, y en esto se fundó esa Dirección general para desestimar la reclamación que contra aquel fallo interpuso el Ayuntamiento de Pauls:

Resultando que en 24 de Marzo último acude dicho Ayuntamiento ante este Ministerio utilizando el recurso de queja del art. 99 del reglamento de procedimientos ó aquel que proceda, pretendiendo que no se trataba de asunto de cuantía determinada, sino de una aclaración legal, y suplica se dicte una disposición de carácter general, declarando que los expresados individuos, al contribuir por industrial, no están sujetos al impuesto sobre las utilidades, ya que por el ejercicio de una sola profesión no deben pagarse dos contribuciones:

Visto el vigente reglamento de procedimientos y la ley y reglamento de la contribución sobre las utilidades; y

Considerando que el expediente que se tramitó en las oficinas de Hacienda de Tarragona era de cuantía determinada; pues por el Ayuntamiento de Pauls se reclamó ante el Delegado de Hacienda del acto administrativo que exigió al Agente de negocios del Ayuntamiento y al Médico y Farmacéutico titulares la contribución de utilidades sobre las retribuciones que de aquel Municipio perciban:

Considerando que tramitado con arreglo á las disposiciones vigentes, contra el fallo que puso término á la vía gubernativa no cabía más recurso que el contencioso administrativo, ni contra el acuerdo de ese Centro, que así lo declaró, cabe recurso alguno:

Considerando que, no obstante lo expuesto, y para evitar dudas que pudieran ofrecerse á las oficinas de Hacienda ó á las municipales respecto al alcance de la ley de Utilidades en el asunto de que se trata, conviene dictar una disposición de carácter general que desvanezca cuantas dudas pudieran surgir:

Considerando que la base y fundamento de la contribución sobre las utilidades es el conocimiento que la Administración tiene de las que los contribuyentes perciben, conocimiento que adquieren, bien por declaración (que puede comprobarse) de los contribuyentes, bien por la de las Corporaciones ó entidades que las satisfacen, y por consiguiente, sobre ellas impone el gravamen que la ley fija:

Considerando que, por el contrario, la contribución industrial se basa en las utilidades presumibles que el individuo pueda obtener en el ejercicio de su industria ó profesión, y atendiendo á condiciones de localidad y al mayor ó menor desarrollo de la industria, impone el tributo sin conocer con exactitud el rendimiento que su ejercicio pueda proporcionar al contribuyente; y

Considerando que otra de las diferencias esenciales de ambos impuestos es la de que mientras no hay utilidades no es exigible el primero, aunque se ejerza una industria sujeta á él, y el segundo debe siempre satisfacerse por el ejercicio de las industrias tarifadas en el reglamento del ramo; luego si un individuo ejerce una profesión que le produce utilidades ciertas y otras presumibles, lógico es que esté sujeto á las leyes fiscales que gravan ambos productos;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido declarar, con carácter general, y de conformidad con lo propuesto por esa Dirección, que los individuos que presten sus servicios profesionales como Agentes de negocios, Médicos, Farmacéuticos, Abogados, etc., á Compañías, Corporaciones ó otras entidades y por ello perciban retribución fija ó gratificación, deben contribuir con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, sin perjuicio del pago de la contribución industrial que satisfagan, si al mismo tiempo ejercen libremente su profesión; y que cuando los industriales sean agremiables, se tenga en consideración por los síndicos y clasificadores de los gremios respectivos la contribución que por una parte de las utilidades puedan satisfacer algunos de los agremiados, para deducir el importe de aquellas de las que en conjunto les calculen, é imponerles la cuota gremial en relación con los beneficios que obtengan y que no estén sujetos á la contribución de las utilidades de la riqueza mobiliaria.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Abril de 1903.

R. SAN PEDRO

Sr. Director general de Contribuciones.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la consulta del Comisario Regio del Conservatorio de Música y Declamación;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer quede en suspenso durante lo que resta del actual curso académico la Real orden de 18 de Marzo último, que dictaba reglas para el régimen interior de las cátedras de Declamación de aquel establecimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1903.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

Secretaría general.

Habiéndose de proveer por concurso en los términos prevenidos en la ley de 22 de Junio de 1894 y reglamento dictado para su ejecución una plaza de segundo Abogado, Fiscal segundo del Tribunal de lo Contencioso-administrativo, dotada con el haber anual de 7.500 pesetas, el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Estado se ha servido disponer que se anuncie el concurso correspondiente, á fin de que los interesados que reúnan las calidades exigidas en la disposición de la ley que á continuación se inserta, pueden presentar las solicitudes documentadas en la Secretaría general del expresado Consejo, dentro del plazo de treinta días, á contar desde el en que se publique el presente anuncio.

Disposición que se cita.

Art. 21, párrafo tercero. Únicamente se entrará en dicho Cuerpo (el del Ministerio fiscal) por las plazas inferiores, mediante concurso entre Tenientes fiscales que hayan sido del Consejo de Estado, Oficiales de éste ó Abogados del Estado que lleven, cuando menos, ocho años en el desempeño de sus cargos.

Madrid 30 de Abril de 1903.—El Secretario general, José María Esperanza y Sola.

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos Contenciosos.

El Cónsul de España en Liverpool participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Constantino García, natural de Salen, provincia de Pontevedra, ocurrido el 23 de Enero último á bordo de la barca uruguaya *Ostania*.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 4 al 7 de Mayo.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda perpetua exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á la ley y Real orden de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, respectivamente, hasta el número 32.049.

Idem de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1899, hasta el núm. 3.044.

Idem de residuos procedentes de conversión de las Deudas coloniales y amortizable del 4 por 100, con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el núm. 1.899.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable del 5 por 100, presentadas para el canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 2 de Mayo de 1900, hasta el núm. 8.133.

Idem de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por canje de carpetas provisionales de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el núm. 8.458.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por renovación de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899; facturas del 1 al 13.456.

Día 5.

Pago de acciones de Obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre corriente y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de intereses de inscripciones del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores.

Día 6.

Idem de carpetas de intereses de toda clase de Deudas del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Día 7.

Entrega de títulos del 4 por 100.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de títulos depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 1.º de Mayo de 1903.—El Director general, Miguel Monares.

Banco Hipotecario de España.

Habiendo sufrido extravío el resguardo núm. 18.793, expedido por este Banco en 25 de Junio de 1901 á favor de Don José Pérez Criado, en representación de pesetas nominales 16.900, en Deuda 4 por 100 interior, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 del reglamento de Cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho á reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este primer anuncio; haciéndose presente que expirado dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este establecimiento.

Madrid 1.º de Mayo de 1903.—El Secretario, Eugenio Conde y Montero. X—986

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

Habiendo renunciado en el día de hoy el Sr. D. Mariano Ordóñez y Giraldo su cargo de Agente de Cambio y Bolsa de esta plaza, esta Junta Sindical lo anuncia al público para la devolución de su fianza, por término de seis meses, conforme á lo prevenido en el art. 98 del Código de Comercio.

Madrid 30 de Abril de 1903.—V.º B.º.—El Vicepresidente, F. Javier de Astiz.—El Secretario, Rafael María Reig. X—985

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Escalafón general de los funcionarios de la carrera judicial y del Ministerio fiscal, rectificado en 31 de Diciembre de 1902. (1)

Número del escalafón	NOMBRES	CARGO QUE DESEMPEÑAN Ó SU SITUACIÓN	FECHA del primer nombramiento en la categoría.			FECHA de la posesión en la categoría.			TIEMPO DE SERVICIO en la categoría.			OBSERVACIONES
			Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	
162	Sr. D. Antonio Martínez Aranda	Magistrado de la Audiencia de Granada.	28	Enero	1901	11	Marzo	1901	1	9	20	
163	Federico Montoya y Montoya	Idem de la de Valencia.	11	Febrero	1901	1	Abril	1901	1	9	7	
164	Manuel Gimeno Azcarate	Idem de la de Zaragoza.	15	Abril	1901	24	Abril	1901	1	8	7	Ingresó por oposición en el Ministerio fiscal.
165	Evaristo Caña Villarino	Fiscal de la de León.	3	Junio	1901	1	Julio	1901	1	6	5	Idem.
166	Ricardo de Prada y Meruendano	Magistrado de la de Oviedo.	3	Junio	1901	3	Julio	1901	1	5	28	
167	José Peláez y Rodríguez	Jefe de primera instancia del distrito de Chamberí de Madrid.	15	Julio	1901	20	Julio	1901	1	5	11	
168	Pío Alvaro Luceño y Baerra	Fiscal de la Audiencia de Guadalajara.	23	Julio	1901	1	Agosto	1901	1	5	11	
169	Vicente Sangenis y Alos	Idem de la de Gerona.	3	Junio	1901	13	Agosto	1901	1	4	18	
170	Manuel Ibáñez Villarroya	Magistrado de la de Oviedo.	15	Julio	1901	19	Agosto	1901	1	4	12	
171	Rosendo Martín Pérez	Idem de la de Palma.	14	Octubre	1901	9	Noviembre	1901	1	1	22	
172	Angel Estrada Velasco	Idem de la de Granada.	14	Octubre	1901	7	Diciembre	1901	1	1	22	
173	Domingo Guerra y Rodríguez	Idem de la de Barcelona.	14	Octubre	1901	16	Diciembre	1901	1	1	23	
174	Francisco García Goyena	Fiscal de la de Avila.	9	Diciembre	1901	11	Enero	1902	1	1	15	
175	Juan Gago de la Torre	Idem de la de Palencia.	23	Diciembre	1901	11	Enero	1902	1	1	20	
176	Nicolá Eduardo Lorete y Mare	Magistrado de la de Albacete.	30	Diciembre	1901	8	Febrero	1902	1	10	28	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
177	Adolfo Gante y Ruiz	Presidente de la de Huesca.	20	Enero	1902	25	Febrero	1902	1	10	28	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
178	Joaquín María Gabancho y López	Idem de la de Segovia.	23	Diciembre	1901	6	Marzo	1902	1	10	6	
179	Enrique Muñoz Osigudo	Magistrado de la de Granada.	9	Diciembre	1901	12	Marzo	1902	1	9	13	
180	José María de Ortega Morejón	Jefe de primera instancia del distrito del Hospicio de Madrid.	10	Marzo	1902	18	Marzo	1902	1	9	13	
181	Trinidad Gay y Tomás	Fiscal de la Audiencia de Lérida.	20	Enero	1902	17	Abril	1902	1	8	14	
182	Juan Puig y Vilanera	Idem de la de Lugo.	31	Marzo	1902	3	Mayo	1902	1	7	28	
183	Isidoro Gomez Plana	Idem de la de Córdoba.	14	Abril	1902	13	Mayo	1902	1	7	18	
184	Ramón Polanco y Polanco	Magistrado de la de Burgos.	14	Abril	1902	20	Mayo	1902	1	7	11	
185	José Trini la Carrasco y Castilla	Idem de la de Granada.	28	Abril	1902	25	Junio	1902	1	6	6	
186	Salustiano Villa y López	Fiscal de la de Huelva.	17	Febrero	1902	1	Julio	1902	1	6	27	Ingresó por oposición en el Ministerio fiscal.
187	Hipólito Valdeés y Ortiz	Idem de la de Bilbao.	28	Abril	1902	4	Julio	1902	1	5	27	
188	César Augusto Centi y Enriquez	Idem de la de Malaga.	19	Junio	1902	16	Julio	1902	1	5	15	
189	Tomás Martín y Galán	Idem de la de Castellón.	12	Mayo	1902	5	Agosto	1902	1	4	26	
190	Antonio Pérez y González	Magistrado de la de Albacete.	30	Junio	1902	18	Agosto	1902	1	4	13	
191	Benito Candido Rodríguez y de Celis	Idem de la de Valladolid.	26	Junio	1902	18	Agosto	1902	1	4	13	
192	Manuel de Torres Requena	Idem de la de Valencia.	30	Junio	1902	18	Agosto	1902	1	4	13	
193	Segundo Isaac de las Pozas y Langie	Idem de la de Oviedo.	30	Junio	1902	18	Agosto	1902	1	4	13	
194	Palpa Gallo y Díez	Fiscal de la de Soria.	26	Septiembre	1902	11	Octubre	1902	1	2	20	
195	Ramón Sánchez de Ocaña y Lapeyra	Jefe de Negociado de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia.	13	Octubre	1902	17	Octubre	1902	1	2	14	
196	José de Lezameta y Gutiérrez	Fiscal de la Audiencia de Jaén.	10	Noviembre	1902	6	Diciembre	1902	1	2	25	
197	Francisco Martínez Cantarero	Magistrado de la de Pamplona.	19	Junio	1902	13	Diciembre	1902	1	18	18	
198	Francisco de P. Mifut y Macón	Fiscal de la de Badajoz.	2	Diciembre	1902	27	Diciembre	1902	1	14	14	
199	José González Torreblanca	Idem de la de Segovia.	10	Noviembre	1902	27	Diciembre	1902	1	14	14	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
200	José Barberá y Estruch	Magistrado de la de Las Palmas.	20	Octubre	1902	1	Diciembre	1902	1	1	4	Idem.
201	Daniel Esteller y Pellicer	Idem de la de Palma.	31	Diciembre	1902	1	Diciembre	1902	1	1	4	Electo.
202	Godofredo de Bessón y Palacio de Azaña	Idem de la de Pamplona.	31	Diciembre	1902	1	Diciembre	1902	1	1	4	Electo.
203	Vacante	Idem de la de Valencia.	1	Diciembre	1902	1	Diciembre	1902	1	1	4	Electo.
1	Sr. D. Federico Serrantes y Romo	Excedente del Ministerio de Ultramar.	12	Julio	1895	21	Agosto	1895	7	4	10	
2	Dario Ulloa y Varela	Idem id.	20	Diciembre	1895	12	Febrero	1896	6	10	19	
3	Basilio Díaz del Villar	Idem id.	24	Diciembre	1897	14	Marzo	1898	4	9	17	
4	Sr. D. Luis Manso y Juliol	Magistrado, cesante a su instancia.	8	Octubre	1858	23	Diciembre	1858	1	3	5	
5	Felipe Gonzalez Vallarino	Cesante a su instancia.	19	Noviembre	1868	12	Diciembre	1868	1	3	17	
6	Victor Zurita y Mutillo	Oficial de la clase de segundos del Ministerio de Gracia y Justicia, cesante a su instancia.	29	Julio	1869	1	Agosto	1869	1	9	28	
7	Antonio Onofre y Alcegar	Magistrado, cesante a su instancia.	7	Mayo	1874	6	Julio	1874	1	9	7	
8	Enrique de Leguina y Vidal	Oficial segundo de la Sección de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar, cesante.	12	Abril	1875	12	Abril	1875	1	2	25	
9	Ramón López Ponce de León	Cesante a su instancia.	30	Noviembre	1882	2	Enero	1883	1	6	29	
10	Juan Felipe Gallego	Fiscal, cesante a su instancia.	30	Noviembre	1882	2	Enero	1883	1	2	17	
11	Ignacio Hidalgo Skavendra y Dale	Fiscal, cesante.	8	Febrero	1883	1	Marzo	1883	1	1	8	
12	Nicolás Suarez Inclán	Magistrado, cesante.	26	Febrero	1883	28	Marzo	1885	1	1	15	
13	Fermin Moscoso y Prado	Habido Oficial de la clase de primeros de la Dirección de los Registros y del Notariado.	17	Enero	1884	17	Enero	1884	1	1	17	

(1) Véase la GACETA de ayer.

Número del escalafón	NOMBRES	CARGO QUE DESEMPEÑAN Ó SU SITUACION	FECHA del primer nombramiento en la categoría.			FECHA de la posesión en la categoría.			TIEMPO DE SERVICIO en la categoría.			OBSERVACIONES
			Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	
11	Sr. D. José González y González Blanco	Magistrado, cesante á su instancia.	12	Marzo	1886	1.º	Mayo	1886	2	2	18	>
12	César Canella y Secades	Idem.	12	Octubre	1888	5	Enero	1889	2	2	1	>
13	Joaquín Terralbas y Manresa.	Fiscal, id.	6	Marzo	1891	1.º	Junio	1891	4	2	6	>
14	Ambrosio Valiente y Duany	Magistrado, id.	28	Junio	1895	15	Septiembre	1895	1	4	2	>
1	Magistrados de Audiencias provinciales, Tenientes fiscales de territoriales, á excepcion de la de Madrid, y Abogados fiscales de la de Madrid.											
2	ACTIVOS											
1	Sr. D. Miguel Pérez Navarro	Relator de la Audiencia de Burgos.	18	Diciembre	1882	2	Enero	1883	19	11	29	>
2	Miguel Pla y Soler	Secretario de Sala de la de Barcelona	7	Enero	1884	7	Enero	1884	18	11	24	>
3	Juan Bautista Mirasol	Idem de la de Granada.	7	Enero	1884	7	Enero	1884	18	11	24	>
4	Zacarias Mangado y Morales.	Secretario de Sala de la Audiencia de Pamplona.	7	Enero	1884	7	Enero	1884	18	11	24	>
5	Juan María González Zurbano	Idem de la de Barcelona.	7	Enero	1884	7	Enero	1884	18	11	24	>
6	Ascanasio Giner y Taléns.	Idem de la de Valencia.	7	Enero	1884	7	Enero	1884	18	11	24	>
7	Juan Antonio Calvo y Andrés.	Idem de gobierno de la de Pamplona.	7	Enero	1884	7	Enero	1884	18	11	24	>
8	Pablo Hurtado y Pérez	Idem de Sala de la de Cáceres.	7	Enero	1884	7	Enero	1884	18	11	24	>
9	Facundo García Arango	Idem de la de Oviado.	24	Enero	1884	24	Enero	1884	18	11	24	>
10	Daniel Gómez Reig	Idem de la de Valencia.	23	Abril	1885	23	Abril	1885	17	8	7	>
11	Francisco Botana y Guartado.	Idem de la de Coruña.	31	Octubre	1885	31	Octubre	1885	17	2	8	>
12	Francisco Acosta y Sarmiento.	Idem de gobierno de la de Las Palmas.	24	Noviembre	1885	24	Noviembre	1885	17	1	7	>
13	Francisco Sánchez Torres	Idem id. de la de Alabaete.	16	Marzo	1886	16	Marzo	1886	16	9	15	>
14	Luis Yscasillas y Urriza.	Idem id. de la de Barcelona.	28	Junio	1886	28	Junio	1886	16	6	3	>
15	Valentín Jatón y Galbo	Idem de la de Burgos.	23	Julio	1887	23	Julio	1887	15	5	8	>
16	Enrique Castro Varela.	Idem de Sala de la de Coruña.	28	Enero	1888	28	Enero	1888	14	11	3	>
17	José Cisneros y Aguilar	Idem de la de Valencia.	24	Febrero	1888	24	Febrero	1888	14	10	7	>
18	Gilberto Quijano y Ferrández	Oficial segundo de la Dirección de los Registros y del Nota	2	Abril	1888	2	Abril	1888	8	4	5	>
19	Emilio Fagoaga y Abeján.	Relator de la Audiencia de Valencia.	7	Julio	1888	7	Julio	1888	14	5	24	>
20	Joaquín Braguerá y Gracia.	Secretario de gobierno de la de Sevilla.	12	Julio	1888	12	Julio	1888	14	5	19	>
21	Mariano Jiménez de la Serna y Escañó	Idem de Sala de la de Granada.	13	Julio	1888	13	Julio	1888	14	5	18	>
22	José Pérez Arias	Idem id. de la de Coruña.	6	Noviembre	1888	6	Noviembre	1888	14	1	25	>
23	Ernesto Jiménez y Sánchez.	Idem id. de la de Valencia.	15	Julio	1889	15	Julio	1889	13	5	16	>
24	Emilio Seiva y Rubí.	Idem id. de la de Barcelona.	13	Febrero	1890	13	Febrero	1890	12	10	18	>
25	Aureo Alonso Estefanía.	Idem id. de la de Valladolid.	10	Abril	1890	10	Abril	1890	12	8	21	>
26	Vicente Amat y Forú.	Idem de la de Barcelona.	5	Mayo	1890	5	Mayo	1890	12	7	26	>
27	Fernando Sacristán y Ramos	Magistrado de la de Badajoz	14	Agosto	1890	14	Agosto	1890	12	4	16	>
28	José Monzón y Castro.	Secretario de Sala de la de Burgos.	15	Septiembre	1890	15	Septiembre	1890	12	3	16	>
29	Tomás Gutiérrez Ráez	Magistrado de la de Alicante.	31	Julio	1890	31	Julio	1890	12	3	4	>
30	Fernando Lamas y Varela.	Idem de la de Pontevedra.	20	Octubre	1890	20	Octubre	1890	11	7	10	>
31	Francisco Pascual y Navarro	Idem de la de Málaga.	3	Noviembre	1890	3	Noviembre	1890	11	7	10	>
32	Sérvulo M. González Moreno	Idem de la de Jaén	9	Diciembre	1890	9	Diciembre	1890	12	2	22	>
33	Francisco Ordóñez y Cáceres.	Secretario de Sala de la de Sevilla.	22	Diciembre	1890	22	Diciembre	1890	10	10	4	>
34	Roberto Santa Cruz y Bustamante	Magistrado de la de Almería.	26	Enero	1891	26	Enero	1891	11	11	5	>
35	Trinidad Delgado Cisneros.	Secretario de gobierno de la de Madrid.	27	Febrero	1891	27	Febrero	1891	11	10	4	>
36	Arturo Guillén y Cortés	Idem de Sala de la de Zaragoza.	26	Febrero	1891	26	Febrero	1891	11	10	4	>
37	Florencio Simón y Oliván.	Idem id.	8	Marzo	1891	8	Marzo	1891	11	9	23	>
38	Marcelo Otal y Ligués.	Idem de gobierno de la de idem.	13	Abril	1891	13	Abril	1891	11	8	18	>
39	Rafael Bermejo y Caballos Escalera.	Excedente	8	Junio	1891	8	Junio	1891	11	6	23	>
40	Marcelino Martínez y Medina.	Secretario de Sala de la Audiencia de Barcelona.	10	Octubre	1891	10	Octubre	1891	11	2	21	>
41	Hernenegildo Miró y Romo.	Magistrado de la de Gerona.	16	Noviembre	1891	16	Noviembre	1891	9	1	11	>
42	José Llopis y Quijano	Idem de la de Huelva.	26	Octubre	1891	26	Octubre	1891	9	11	22	>
43	Mariano Herrero y Martínez.	Idem de la de Logroño.	2	Noviembre	1891	2	Noviembre	1891	10	4	29	>
44	Severino Martínez Barcia	Idem de la de Almería.	26	Octubre	1891	26	Octubre	1891	10	8	26	>
45	Joaquín Navarro Serna	Idem id.	3	Febrero	1892	3	Febrero	1892	10	5	27	>
46	José María Serna y Gil	Relator de la de Alabaete.	4	Julio	1892	4	Julio	1892	10	5	12	>
47	José Pacheco y Pérez Aloe.	Idem de la de Barcelona.	19	Julio	1892	19	Julio	1892	10	5	12	>
48	Roque Pizarro y Coello.	Idem de la de Cáceres.	5	Agosto	1892	5	Agosto	1892	10	4	26	>
49	Mariano Avilés y Pastor.	Magistrado de la de Córdoba.	25	Septiembre	1892	25	Septiembre	1892	10	2	20	>
50	Javier Valencia Burdaspal.	Relator de la de Pamplona.	14	Noviembre	1892	14	Noviembre	1892	10	1	17	>
51	Teodulfo Gil y Gutiérrez.	Teniente Fiscal de la de Valladolid.	30	Octubre	1892	30	Octubre	1892	10	1	14	>
52	Rafael Urbina y Ceballos-Escalera.	Abogado Fiscal de la de Madrid.	28	Noviembre	1892	28	Noviembre	1892	8	11	10	>
53	Severino Alderete y Ansoategui.	Jefe de Administración de tercera clase de la Dirección de Prisiones.	20	Enero	1893	20	Enero	1893	9	11	11	>
54	Félix Burriel y Alberola.	Secretario de Sala de la Audiencia de Zaragoza.	9	Febrero	1893	9	Febrero	1893	9	10	22	>
55	Abdón Vicente González.	Magistrado de la de Soría.	24	Noviembre	1893	24	Noviembre	1893	8	10	19	>
56	José Agustín Díaz Cañabate.	Oficial de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia.	2	Marzo	1894	2	Marzo	1894	8	9	29	>
57	Juan de Leyna y Lornes.	Secretario de Sala de la Audiencia de Sevilla.	21	Abril	1894	21	Abril	1894	8	8	10	>
58	Ricardo Díaz Merru.	Idem del Tribunal de lo Contencioso-administrativo.	22	Junio	1894	22	Junio	1894	8	6	9	>
59	Domingo Rivero y González.	Idem de la Audiencia de Las Palmas.	25	Octubre	1894	25	Octubre	1894	8	2	6	>

Ingresó por oposición en la carrera judicial.

Ingresó por oposición en el Ministerio fiscal.

Ingresó por oposición en el Ministerio fiscal.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE HACIENDA

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

ACTIVO	1.º Mayo 1903.	25 Abril 1903.	PASIVO	1.º Mayo 1903.	25 Abril 1903.
	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
Oro.....	362.406 082'15	362.194 989'95	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000
Plata.....	508.870 973'21	508.078.405'14	Fondo de reserva.....	20.000.000	20.000.000
Corresponsales en el extranjero.....	41.837.299'52	42.713.027'41	Ganancias y pérdidas.....	14.102.804'81	14.035.299'64
Desechos.....	700.000.000	700.000.000	Realizadas.....	665.398'13	558.031'59
Pagarés del Tesoro, ley 2 Agosto 1899..	218.789.965'79	218.130.875'95	No realizadas.....	1.628.663'200	1.626.201'525
Idem comerciales.....	142.258.326'86	141.739.758'61	Billetes en circulación.....	603.323.757'78	607.733.001'18
Cuentas de crédito.....	118.901.539'83	102.880.342'66	Cuentas corrientes.....	193.182'28	173.540'93
Préstamos y créditos con garantía. Comerciales.....	2.997.935'61	1.204.838'52	Cuentas corrientes, oro.....	34.911.400'80	33.742.224'07
Efectos á cobrar en el día.....	12.270.000	12.270.000	Cuentas corrientes, oro.....	68.896.972'61	62.617.787'83
Acciones de la Compañía Arrendataria de tabacos.....	13.439.447'37	12.568.387'98	Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	79.007.436'72	72.652.180'26
Otros valores de cartera.....	369.250.261'25	369.250.261'25	Reservas sobre la renta de Tabacos.....	15.855'342'41	15.855.342'41
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	5.105.275'32	5.193.024'16	Reservas de contribuciones.....	3.000.264'17	4.056.962'24
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	150.000.000	150.000.000	Reservas de contribuciones, oro.....	1.641.629'49	609.589'49
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	11.522.954'66	11.485.871'56	Tesoro público: por ingresos de Aduanas en oro.....	17.178.584'18	19.516.064'68
Bienes inmuebles.....			Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda per- petua.....	1.061.772'58	1.648.252'58
			Tesoro público: por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.....	245.292'84	245.292'84
			Tesoro público: pago de intereses y amortización de Obligaciones s/ Aduanas.....	149.940'24	274.847'85
			Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro pú- blico.....	12.014.139'25	2.489.590'29
			Diversas cuentas.....		
	2.657.650.081'57	2.637.709.782'59		2.657.650.061'57	2.637.709.782'59

TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

Desechos.....	4 por 100
Cuentas de crédito.....	4 por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	4 por 100

P el Interventor, Francisco Aguado = V.º S.º = El Gobernador, García Alix.

X-993

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Montblanch.

Contribución por utilidades. — Año de 1901 per 1900.

D. Juan Giró Ardevol, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Montblanch.
Hago saber que en los expedientes que por esta oficina de mi cargo me hallo instruyendo por débitos de los citados concepto y período, se encuentran los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en las respectivas localidades en donde contribuyen, domicilio ni persona alguna que les represente, por lo cual, á los efectos del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha del mes de Abril próximo pasado se ha dictado la siguiente
Providencia declarando el apremio de segundo grado. — De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe del total descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.
Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS Pesetas.
Manuel Cofiño Martínez.....	Barbará.....	31'19
María Pocurrull y Francisco Juncosa.....	Capafons.....	2'23
Juan Andreu Tarragó.....	Montblanch.....	0'50
Juan Vallvé y otro.....	Idem.....	2'68
Ramón Brufau Morelló.....	Idem.....	1'04
Martín Bertrán Pedrol.....	Idem.....	1'79
María Brufau Durán.....	Idem.....	4'91
Ramón Castellá Vicéns.....	Idem.....	1'91
Teresa Pamies Salvadó.....	Idem.....	1'34
Ramón Palau Tibau.....	Idem.....	6'24
Francisco Pere Pena.....	Idem.....	3'14
Antonio Querol Cavallé.....	Idem.....	1'79
Matías Roca y otro.....	Idem.....	2'38
María Rius Nadal y otro.....	Idem.....	2'68
Juan Salvat y otro.....	Idem.....	1'19
Magdalena Segura Garriga.....	Idem.....	1'51
Emilia Sabaté Baldrich.....	Idem.....	6'24
Martín Viñas Castellá.....	Idem.....	1'07
Antonio Vives Rovira.....	Idem.....	1'33
Victoriano Abellá Vallés.....	Pira.....	0'90
Antonio Roig Cendrós.....	Prades.....	1'25
Ramón Castellá Cantijoch.....	Rozafort de Queralt.....	6'26
Jaime Breu Parellada.....	Santa Coloma de Queralt.....	3'57
José Corbella Tous.....	Idem.....	0'90
José Monseny Tous.....	Idem.....	6'76
José Martorell Roig.....	Idem.....	3'57
José Roca Guarro.....	Idem.....	0'95
Pablo Roset Carol.....	Idem.....	1'34
María Roig Amenós.....	Valleclara.....	1'43
Juan Esplugas Vert.....	Vilaverd.....	0'23
Teresa Figueras Rosell.....	Idem.....	4'46
Antonio Lleret Oliva.....	Idem.....	0'90
María Olena Folch.....	Idem.....	0'49
Ramón Roig Ollé.....	Idem.....	4'76
María Rosell Folch.....	Idem.....	1'80
Ramón Forés Vidal.....	Vimbodí.....	1'19
Joaquín Gironés Domingo.....	Idem.....	3'57
Antonio Miró Maré.....	Idem.....	1'79
Rosa Potán Tarragó.....	Idem.....	1'79
Francisco Forcades Vallverdú.....	Idem.....	3'12
Magdalena Padró Sumalla.....	Idem.....	2'38
Teresa Roig Boyó.....	Idem.....	4'47
Magdalena Rius Prenafato.....	Idem.....	1'29

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid.

En el expediente seguido á la Compañía de seguros sobre la vida «La New York», á instancia de D. Francisco González Guillén, se ha resuelto por la Dirección general de Contribuciones, en orden de 3 de Marzo último, comunicada á la Delegación de Hacienda de esta provincia, que dicha Compañía tributa por el concepto de prestamista, relevándola de penalidad.
Y desconociéndose el actual domicilio del expresado Don Francisco González Guillén, se le notifica por medio de la GACETA para su conocimiento; advirtiéndole que contra la expresada resolución sólo cabe reclamación en vía contenciosa en el plazo de noventa días.
Madrid 29 de Abril de 1903.—El Administrador, Antonio Guerrero. 2060—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

BILBAO

D. Fernando Lamas Varela, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Alberte Bordas, hijo de Evaristo y de Pascuala, natural de Gudiña, en la provincia de Orense, de veintinueve años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que no sabe leer ni escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.
Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.
Dada en Bilbao á 21 de Abril de 1903.—El Presidente, Francisco Lamas Varela.—El Secretario, Fernando Tercero. J—2512

BURGOS

D. Miguel Blasco y Olaso, Presidente de esta Audiencia provincial.
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Arturo Lino Peña, hijo de José y Nicolasa, de cuarenta y seis años de edad, casado, marino mercante, natural de Buenos Aires, vecino que fué de Bilbao, calle de San Francisco, número 32, piso cuarto izquierda, sabe leer y escribir, para que comparezca ante este Tribunal en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, á contestar á los cargos que contra él resulten en la causa que, procedente del Juzgado de instrucción de Villarcayo, se le sigue sobre hurto frustrado; apercibido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.
Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades que procedan á su busca y captura, conduciéndole en su caso á la cárcel de la villa de Villarcayo.
Dada en Burgos á 21 de Abril de 1903.—Miguel Blasco.
Es copia, conforme con su original, de que certifico.
Burgos, dicho día.—Licenciado Andrés Martínez. J—2513

SEVILLA

La Sección segunda de esta Audiencia provincial, en causa instruida en el Juzgado del distrito de San Vicente de esta ciudad por homicidio contra José Ronfroi Butte, ha mandado

se inserte el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, llamando a Ginés Torres y Dolores Gil, vecinos de Orense, calle Cuesta, padres del difunto Vicente Torres Gil, ó á sus herederos en su caso, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente en que los mismos aparezcan publicados, comparezcan en este Tribunal á manifestar si se oponen á no á la solicitud de indulto que interesa el rematado José Ronfoi; bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la inserción, expido el presente en Sevilla á 18 de Abril de 1903.—El Secretario de Sala, Francisco Ordóñez. J—2536

Juzgados militares.

CÁDIZ

D. Eugenio Pilar Leonardo y Adriano, segundo Teniente de Infantería y Juez instructor del expediente de prófugo que se sigue al recluta del cupo de Cádiz Antonio Carbonel Gutiérrez.

Por tal motivo, usando de las facultades que le concede el artículo 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cita, llama y emplaza á Manuel Carriño, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en las oficinas de la expresada zona de reclutamiento de Cádiz, núm. 42, con el fin de prestar su declaración en el precitado expediente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Cádiz á 16 de Abril de 1903.—Eugenio Pilar. 2020—M

CARTAGENA

D. José Ortiz Gómez, primer Teniente del regimiento Infantería de Sevilla, núm. 33, y Juez instructor nombrado de orden del Excmo. Sr. Capitán general de la región, para averiguar el paradero del soldado Agapito Isiso Rivaren, que perteneció al batallón Cazadores expedicionario á Filipinas, número 7.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Agapito Isiso Rivaren, hijo de Gregorio y de Catalina, natural de Caparrosa, provincia de Pamplona, Juzgado de primera instancia de Tafalla, de veintinueve años de edad, oficio labrador, estado soltero, de estatura un metro 588 milímetros, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color bueno, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término preciso de treinta días, al partir de la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Pamplona*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa el regimiento Infantería de Sevilla, núm. 33, á fin de prestar declaración en el expediente que se le sigue como desertor; en la inteligencia que si en el término señalado no compareciere le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez exhorto y requiero á todas las Autoridades, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), tanto civiles como militares y de policía, procedan á la busca del soldado Agapito Isiso Rivaren, y caso de ser habido lo pongan en conocimiento de este Juzgado para los efectos oportunos.

Dada en Cartagena á 22 de Abril de 1903.—José Ortiz. 2021—M

CORUÑA

D. Eduardo Calvo y Manera, primer Teniente del regimiento Infantería Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor nombrado para instruir el expediente contra el recluta Manuel Vázquez Praga por falta de incorporación.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Manuel Vázquez Praga, hijo de José y de Inocencia, natural de la parroquia de Cabaleiros, Ayuntamiento de Tordeya (Coruña), de veintidós años de edad, de estado soltero, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa el regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, para responder á los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el citado Juzgado, coadyuvando así á la pronta administración de justicia.

Dada en la Coruña á 23 de Abril de 1903.—Eduardo Calvo. 2023—M

D. Nicolás Contreras Rodríguez, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y Juez instructor en expediente de deserción que se sigue al recluta de la zona de Santiago, destinado á este regimiento, Manuel Piñeiro Figueira por su falta de concentración para su destino á Cuerpo.

En uso de las facultades que la ley me concede, por la presente cito, llamo y emplazo al referido recluta, natural de Tallora, Ayuntamiento de Lonsames, partido de Noya, provincia de la Coruña, hijo de Juan y de Concepción, de veintidós años de edad, soltero, y de oficio jornalero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de la Coruña* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa el regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y si no lo hace le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 25 de Abril de 1903.—Nicolás Contreras. 2024—M

D. Manuel Gil Rodríguez, segundo Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor nombrado para instruir el presente expediente en contra del soldado del mismo Cuerpo Carlos Leus Martínez por la falta grave de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Carlos, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Ames, Ayuntamiento de ídem, partido de Negreira, provincia de la Coruña, de estado soltero y de veintitrés años de edad, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante mí en las

oficinas del referido Cuerpo para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de que sea aprehendido será conducido á esta plaza en calidad de preso.

Dada en la Coruña á 27 de Abril de 1903.—El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel Gil Rodríguez. 2022—M

DENIA

D. Manuel Cubells y Serrano, Teniente de navío de primera clase, Ayudante de Marina del distrito de Denia y Comandante de su trozo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al individuo José Miralles Puig, natural y vecino de Jávea, de veinte años de edad, hijo de Lorenzo y Francisca, folio 9 de inscritos en actividad de este trozo del presente año, y cuyas señas se ignoran, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Valencia*, se presente en esta Ayudantía de Marina, por haber sido llamado para el servicio activo; advirtiéndole que de no verificarlo será declarado prófugo de convocatoria, con arreglo al art. 27 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del personal de marinería decretado en 17 de Agosto de 1885.

Denia 22 de Abril de 1903.—Manuel Cubells. 2025—M

FERROL

D. Amado Foradada y Caselles, primer Teniente de Artillería con destino en el tercer batallón de plaza, Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del batallón, para la formación de expediente por falta de reconcentración contra el artillero segundo del mismo batallón José Antonio Leis Pérez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al artillero segundo del tercer batallón de plaza José Antonio Leis Pérez, natural de Ozón, Ayuntamiento de Mugía, provincia de la Coruña, hijo de José y de María, de veintisiete años de edad, señas particulares ninguna, su estatura un metro 750 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado de instrucción del tercer batallón de Artillería de plaza, sito en el Baluarte del Infante de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente mandado instruir por el Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del batallón, por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Antonio Leis Pérez, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, al Baluarte del Infante (Ferrol), á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Ferrol 24 de Abril de 1903.—El primer Teniente, Juez instructor, Amado Foradada. 2026—M

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Adelardo de la Calle Alonso, primer Teniente del regimiento Infantería de Canarias, núm. 1, y Juez instructor del procedimiento seguido por la falta grave de deserción contra el soldado del extinguido batallón Cazadores Regional de Canarias, núm. 1, Salvador Rivas Bargell.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Salvador Rivas Bargell, hijo de José y de Teresa, de oficio labrador y veinticuatro años y cuatro meses de edad, de estado soltero, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, producción buena, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Carlos de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido se ponga á mi disposición en el referido cuartel de San Carlos de esta plaza, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Santa Cruz de Tenerife á 12 de Abril de 1903.—Adelardo de la Calle. 2027—M

D. Rufino Arzúa Bocalandro, segundo Teniente del regimiento Infantería de Canarias, núm. 1, y Juez instructor del expediente que por deserción se instruye al soldado de este regimiento Isaac Tejedor Revilla.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado desertor de este regimiento Isaac Tejedor Revilla, sustituto por la Excmo. Diputación de Navarra para el reemplazo de 1901, hijo de Rafael y María, natural de Polvorosa, provincia de Palencia, vecindado en Pamplona, provincia de Navarra, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, sin saber sus señas personales ni particulares, para que comparezca en este Juzgado militar en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, para dar sus descargos de los que le resultan en el referido expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Isaac Tejedor Revilla, y caso de ser capturado lo remitan en calidad de preso al cuartel de San Carlos de esta plaza, donde quedará á mi disposición, según lo tengo acordado en diligencia de este día.

Santa Cruz de Tenerife 22 de Abril de 1903.—Rufino Arzúa. 2029—M

SANTIAGO

D. Manuel Pedreira Castro, primer Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor del expediente de deserción contra el recluta Eduardo García Vázquez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado individuo, hijo de Francisco y de Dominga, natural de Atán, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, soltero, de un metro 565 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Lugo*, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Isabel de esta plaza, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Eduardo García Vázquez, y en caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Santiago á 22 de Abril de 1903.—Manuel Pedreira. 2028—M

ZARAGOZA

D. Román Olivares Sagardoy, primer Teniente del regimiento Infantería de Galicia, núm. 19, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado Eduardo Casanobas Genover por falta de concentración á la zona de Gerona.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Eduardo Casanobas Genover, natural de Arenantera, provincia de Gerona, hijo de José y de Catalina, soltero, de veintidós años de edad, de oficio confitero, cuyas señas personales no constan en la filiación, cuya estatura es de un metro 600 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el castillo de la Aljafería, cuartel del Príncipe Alfonso (Zaragoza), á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se instruye por falta de concentración; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Eduardo Casanobas Genover, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al castillo de la Aljafería de Zaragoza, cuartel del Príncipe Alfonso, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 23 de Abril de 1903.—Román Olivares. 2031—M

D. Vicente Ruiz Mosso, primer Teniente del regimiento Infantería de Gerona, núm. 22, y Juez instructor del expediente seguido al recluta de la zona de Manresa, núm. 39, destinado á este regimiento, Juan Serra Camps, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta Juan Serra Camps, hijo de Francisco y de Teresa, natural de Valcabre, provincia de Barcelona, vecindado en Figueras, provincia de Gerona, de oficio arriero, de veinte años de edad, de estado soltero, de un metro 556 milímetros de estatura, y cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca pequeña, color moreno, frente espaciosa, y señas particulares ninguna, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el castillo de la Aljafería, á responder de los cargos que le resulten en el citado expediente; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este castillo, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Zaragoza á 24 de Abril de 1903.—Vicente Ruiz. 2032—M

D. Vicente Ruiz Mosso, primer Teniente del regimiento Infantería de Gerona, núm. 22, y Juez instructor del expediente seguido al recluta de la zona de Manresa, núm. 39, destinado á este regimiento, Juan Costa Compá, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta Juan Costa Compá, hijo de Martín Costa y de Antonia Compá, natural de Valcabre, provincia de Barcelona, vecindado en Guils, provincia de Gerona, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio pastor, de un metro 580 milímetros de estatura, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba corta, boca regular, color sano, frente regular, y señas particulares ninguna, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el castillo de la Aljafería, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este castillo, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Zaragoza á 24 de Abril de 1903.—Vicente Ruiz. 2033—M

D. Vicente Ruiz Mosso, primer Teniente del regimiento Infantería de Gerona, núm. 22, y Juez instructor del expediente seguido al recluta de la zona de Manresa, núm. 39, Ramón Caldeser Coma, destinado á este regimiento, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta Ramón Caldeser Coma, hijo de Mariano Caldeser y Francisca Coma, natural de Valcabre (Barcelona), vecindado en Tiurana (Lérida), de diez y nueve años de edad, de estado soltero, de oficio pastor y de un metro 600 milímetros de estatura, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca gorda, color moreno, frente ancha, y señas particulares ninguna, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el castillo de la Aljafería, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este castillo, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Zaragoza á 24 de Abril de 1903.—Vicente Ruiz. 2034—M

Juzgados de primera instancia.

ALBURQUERQUE

D. Ricardo Sanz y García Bordallo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á María Camello Prieto, natural y vecina de San Vicente de Alcántara, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra ella se instruye por el delito de hurto de aceitunas; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se recomienda al celo de las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial la busca y captura de la referida María Camello Prieto, contra la que se ha dictado auto de prisión, la cual no ha sido habida en su domicilio, su paradero se ignora, si bien se presume se halle en término de Badajoz, y caso de ser capturada la pongan en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Alburquerque á 18 de Abril de 1903.—Ricardo Sanz.—De su orden, Darío Sánchez.

Señas de la reo.

De cuarenta años de edad, estatura alta, color moreno, pelo rubio, ojos pardos, nariz y boca regulares, cejas al pelo; viste al estilo de las jornaleras del país. J—2514

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de este partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de caballerías, cuyas señas se expresan á continuación, verificado en la noche del 13 al 14 del actual del pago del Consejo y de la huerta llamada de la Barca de Mafacete, de esta término, he acordado expedir la presente y otra de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y rescate de dichas caballerías y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justificaran su legítima adquisición, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado.

Dada en Arcos de la Frontera á 18 de Abril de 1903.—Enrique Rodríguez Lacín.—Por su mandato, Manuel Rodríguez.

Señas.

Una burra cerrada, mohina, preñada, mediana y con hierro, de la propiedad de Antonio Sánchez Benita.

Una jaca castaña oscura, caizada de la pata izquierda, capota, cerrada, con la marca del hierro en la cadera izquierda figurando un corazón y otro hierro confuso en la tabla del cuello y con un lucero en la frente, de la propiedad de Luis García Navas. J—2515

CARRIÓN DE LOS CONDES

D. Eduardo Fraile Reñones, Juez de primera instancia de la ciudad de Carrión de los Condes.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado, y á instancia de D. Ramón Rodríguez Hidalgo, vecino de Valladolid, como apoderado de D. Arturo Rodríguez Compagni, vecino de Madrid, se ha presentado demanda sobre adjudicación de bienes de la pertenencia de D. José María Rodríguez Olidem, vecino que fué de esta ciudad, quien falleció en 6 de Octubre de 1866, bajo testamento otorgado en 5 de Enero de 1861 ante el Notario de la misma D. Andrés María de Sobrón y Grijalva, en el que instituyó por heredera usufructuaria de todos sus bienes á la viuda Doña Andrea Hidalgo de Hidalgo, y después de sus días, en igual concepto, á sus hermanos D. Ramón, D. Vicente y Doña María Jesús Rodríguez Olidem, pasando, después de los suyos, en propiedad y por iguales partes, á los hijos que de los mismos quedasen, con la circunstancia de que si al tiempo de percibir la herencia en usufructo hubiere fallecido ya alguno de dichos sus hermanos dejando hijos, éstos llevarían desde luego la parte que á aquéllos correspondiese, pero en propiedad; y habiendo solicitado el D. Ramón Rodríguez Hidalgo, como apoderado del D. Arturo Rodríguez Compagni, hijo éste de D. Ramón Rodríguez Olidem, la declaración del derecho y la adjudicación de los bienes del ya referido D. José María Rodríguez Olidem, y acordado en providencia de 18 del actual llamar por edictos á los que se crean con derecho á los bienes del ya finado D. José María Rodríguez Olidem, para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de los mismos en la GACETA DE MADRID, se llama por el presente á todos los que se crean con derecho á participar de los bienes del finado D. José María Rodríguez Olidem, y que lo son, según el testamento de que queda hecho mérito, los hijos del D. Ramón, D. Vicente y Doña María Jesús Rodríguez Olidem, cuya demanda ha sido promovida, como queda enunciado, por el D. Ramón Rodríguez Hidalgo, con poder del D. Arturo Rodríguez Compagni, sobrino de D. José María Rodríguez Olidem.

Dado en Carrión de los Condes á 20 de Marzo de 1903.—Eduardo Fraile Reñones.—El Escribano, Luis Zapatero. X—991

LA BISBAL

Por la presente, que se expide en méritos y para el cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de rollo de la misma y de la causa sobre atentado á la libre circulación de trenes, instruido en este Juzgado contra Froilán Avellá Plana y otros, se cita á Enriqueta Jazé Purnells, vecina que fué de San Juan de Palamós, al objeto de que se presente ante S. E. la Audiencia provincial de Girona el día 11 de Mayo próximo, y hora de las diez de su mañana, á fin de concurrir al juicio oral, que tendrá lugar en dicho día, bajo las prevenciones contenidas en los artículos 420 y 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal si dejase de comparecer.

Dada en La Bisbal á 22 de Abril de 1903.—Francisco de B. Vicéns. J—2569

MADRID—LATINA

En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Abril de 1903 el Sr. D. Luis Rubio Contreras, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Doña Juliana López Díaz, de esta vecindad, dedicada á sus labores, con licencia de su esposo D. Pedro Alonso Cavareda, representada por el Procurador D. Hilario Dago, y defendida por el Abogado D. Gabriel Serrano Echevarría; y de otra, como demandados, las personas desconocidas á quienes pueda afectar la prescripción y cancelación de las cargas que gravan la casa número 65 nuevo, 53 novísimo, y 8 y 9 antiguos de la calle de

la Montera de esta misma capital, sobre que se declaren prescritas dichas cargas; y

Fallo que debo declarar y declaro prescritas de derecho las dos cargas que gravan la casa núm. 65 nuevo, 53 novísimo, y 8 y 9 antiguos de la calle de la Montera de esta Corte, ó sea un censo perpetuo de ocho reales y dos gallinas, ó diez y seis reales de canon anual á favor de las memorias del Bachiller D. Pedro Rengifo, y una fianza hasta en cantidad de diez mil ducados, constituida por D. Ventura de la Cueva á favor del honrado Concejo de la Mesta; y en su consecuencia se acuerda su cancelación; y para que se lleve á efecto, expídase el oportuno mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la propiedad correspondiente, una vez transcurrido el plazo legal para la firmeza de esta sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva se publicará por edictos que se inserten en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, y sin hacer expresa declaración sobre costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Rubio.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Luis Rubio Contreras, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, hallándose celebrando audiencia pública en este día, que es el mismo de su fecha. Madrid 21 de Abril de 1903, de que yo el Escribano doy fe.—Ante mí, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

Y con el fin de que este edicto se inserte en la GACETA DE MADRID, expido la presente copia, visada por el Sr. Juez, que firmo en Madrid á 23 de Abril de 1903.—V.º B.º—Rubio.—El actuario, Licenciado Manuel Cobo Canalejas. X—989

VALLADOLID—PLAZA

D. José María García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Luis Bariel Piñol, de cincuenta y cuatro años de edad, soltero, hijo de Francisco y Francisca, natural de Barcelona, ambulante, de oficio cocinero, con instrucción, y cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz abultada, color moreno, y vista pantalón negro, chaqueta y chaleco pardos, y boina y zapatillas negras, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido á disposición de S. E. la Audiencia de esta capital, con objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa seguida sobre tentativa de robo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole, caso de ser habido, á la cárcel de esta ciudad, á disposición de S. E. la Audiencia de la misma.

Dada en Valladolid á 20 de Abril de 1903.—José María García.—Por su mandato, Rafael R. de la Cuesta. J—2508

VITORIA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. José Sabas Izaguirre é leure en providencia del día de ayer en la demanda ordinaria de mayor cuantía, promovida por el Procurador Don Daniel Garrestechu, en nombre de D. Gabriel Díaz de Espada y Valencia, mayor de edad, labrador y vecino del pueblo de Castrillo, sobre que se declare la presunción de muerte de los hermanos Teodoro y María Díaz de Espada y Ruiz de Alegría, y en atención á ignorarse cuál sea la persona que pueda tener interés en oponerse á la declaración de muerte que se solicita, se emplaza á los que se crean con derecho á oponerse á la misma por medio de la presente, para que dentro de nueve días improrrogables, á contar desde el siguiente en que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Alava, comparezcan en dichos autos personándose en forma; con prevención de que si no lo verificaren les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento á los demandados y su inserción en dichos periódicos oficiales, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Juez, y sellada con el del Juzgado, en Vitoria á 17 de Abril de 1903.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, José Sabas Izaguirre.—Ante mí, Faustino Gutiérrez. 166—P

ZARAGOZA—PILAR

D. Manuel Marina é Ibáñez, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Victoriano Gardó, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, y cuyo actual domicilio ó paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde la última inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, piso principal, con objeto de llevar á efecto lo acordado en el auto dictado con esta fecha en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto de una capa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruego á las Autoridades del Reino, así civiles como militares, y se encarga á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Victoriano Gardó, y caso de ser habido lo conduzcan á las cárceles de este partido, á disposición del Juzgado de mi cargo.

Dada en Zaragoza á 18 de Abril de 1903.—Manuel Marina.—P. H., Fausto Arnal.

Diligencia.—Respecto de las señas del emplazado consta sólo que se llama Victoriano Gardó, cuya cédula estaba expedida en esta capital bajo el núm. 34.790 el 23 de Enero de 1901, y que indicaba como su domicilio en la calle Independencia, núm. 18, de esta ciudad, en la que han manifestado no conocer á dicho individuo.

Lo que acredito por la presente en Zaragoza á 18 de Abril de 1903.—Fausto Arnal. J—2510

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad anónima mercantil «La Buena Fe».

Se convoca á junta general extraordinaria para el 4 del corriente, á las diez y siete, en la calle de los Madrazo, 22, bajo, oficina, para dar cuenta de la visita facultativa y resolver aumento del capital ó disolución ó liquidación social y cuantas proposiciones se presenten.—El Presidente, R. Alonso y Torrez. X—990

«La Fortuna».

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance de situación practicado en 31 de Marzo de 1903.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Caja en efectivo, Banco de España, Edificios-fábricas, Maquinaria, Valores muebles, Mercaderías, Fabricación de Madrid y Pozuelo, Acciones en cartera, etc.

Madrid 30 de Abril de 1903.—El Contador, Pedro Díez.—V.º B.º—El Presidente, C. Lorente. X—988

«Sobre Monedero».

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1902.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO Y CAPITAL. Rows include Accionistas, Aportaciones, Caja, Almacén de sobros, Compañía Arrendataria de Tabacos, etc.

Madrid 27 de Abril de 1903.—El Director-Gerente, José Molina y Candelero.—V.º B.º—El Presidente, E. Montero. X—987

Compañía del ferrocarril de Salamanca á la frontera de Portugal.

Balance al 31 de Diciembre de 1901.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO. Rows include Primer establecimiento, Inmuebles y material fijo, Material circulante, Terrenos, Talleres, Mobiliario, etc.

Salamanca 28 de Abril de 1903.—El Inspector general de la Contabilidad, Candido Emilio Cabral.—V.º B.º—El Administrador Delegado, José Augusto Correia de Barros. X—992

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Mayo de 1903.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seca.	Humedecida.					
12 de la noche.....	700.23	6.0	3.7	4.8	70	O.....	Viento.....	Despejado.
6 de la mañana.....	701.53	4.8	3.8	5.1	78	NO.....	Brisa.....	Nuboso.
9 de la mañana.....	703.17	10.2	6.5	5.4	59	NO.....	Viento.....	Idem.
12 del día.....	703.46	11.8	7.1	5.2	51	NO.....	Idem.....	Idem.
3 de la tarde.....	703.87	13.1	8.2	5.7	50	O.....	Idem.....	Casi cubierto.
6 de la tarde.....	704.30	12.8	7.0	4.6	42	ONO.....	Idem.....	Nuboso.
9 de la noche.....	705.64	9.4	5.9	5.1	59	O.....	Brisa.....	Casi despejado.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	15.7	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	489
Idem mínima.....	2.9	Oscilación barométrica idem (milímetros).....	5.4
Diferencia.....	12.8	Altura idem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....	— 1.4
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	18.7	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	Inapreciable
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	54.8	Sol completamente despejado.....	4º 50"
Diferencia.....	36.1	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	5 10
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	26.0	Total de insolación durante el día.....	10 0
Idem mínima id.....	1.2		
Diferencia.....	24.8		

Datos meteorológicos del día 1.º de Mayo de 1903, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar.
	A 0º y al nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior.	Dirección.	Fuerza.		Seca.	Humedecida.	Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.	Lluvia en milímetros.	
Paris.....	752.3	— 0.9	SSO.....	Brisa...	Nuboso.....	9.3	8.0	— 1.3	18.2	6.8	4	
Clermont.....	754.8	+ 0.1	NO.....	Idem...	Idem.....	8.8	6.7	— 0.2	15.8	2.3	10	
Valencia.....												
Gris-Nez.....	749.2	— 0.7	SSO.....	Id. fte...	Cubierto.....	8.8	8.0	— 0.6	17.0	7.0	12	Picada.
Saint Mathieu.....	750.6	+ 5.2	O.....	Viento...	Idem.....	10.2	9.4	+ 0.2	12.0	9.0	5	Oleaje.
Isla d'Aix.....	753.7	+ 1.4	O.....	Brisa fte	Nuboso.....	11.2	10.5	— 0.6	15.0	9.0	4	Tranquila.
Biarritz.....	756.5	+ 3.5	OSO.....	Vto. fte.	Lluvioso.....	9.8	9.8	— 6.0	18.0	10.0	4	Oleaje.
San Sebastián.....												
Bilbao.....	759.8	+ 7.0	N.....	Brisa...	Cubierto.....	12.5	10.4	— 1.3	20.0	8.0	4	
Oviedo.....												
Vares.....												
Coruña.....	760.4	+ 8.0	O.....	Id. lig..	Idem.....	11.0	9.0	+ 1.0	14.0	7.0	6	Oleaje.
Pontevedra.....												
Vigo.....												
Oporto.....												
Lisboa.....												
Angra.....												
Punta Delgada.....												
Laguna.....												
Funchal.....												
Lagos.....												
Ayamonte.....												
Huelva.....												
San Fernando.....												
Tarifa.....												
Sevilla.....												
Córdoba.....												
Jáen.....												
Granada.....												
Murcia.....	759.0		O.....	Id. fte..	Nuboso.....	15.8	9.4		27.0	12.0	1	
Badajoz.....												
Ciudad Real.....												
Albacete.....												
Cáceres.....												
Madrid.....	760.3	+ 3.9	NO.....	Viento..	Idem.....	10.2	6.5	— 1.2	15.7	2.9	2	
Guadalajara.....												
El Escorial.....												
Avila.....												
Segovia.....												
Salamanca.....												
Valladolid.....												
Soria.....												
Burgos.....												
Orense.....												
Santiago.....												
Huesca.....												
Zaragoza.....												
Teruel.....												
Barcelona.....												
Mahón.....	756.2	— 2.4	SO.....	Idem....	Idem.....	14.8	12.8	— 4.4	23.0	12.0	1	Agitada.
Palma.....												
Valencia.....												
Alicante.....												
Almería.....	760.0		SO.....	Brisa lig	Idem.....	19.0	17.1					
Málaga.....												
Mejilla.....												
Orán.....												
Argel.....												
Túnez.....												
Sfaks.....												
Palermo.....												
Cagliari.....												
Roma.....												
Liorna.....	755.3	— 3.0		Calma..	Cubierto.....	11.0	11.0	— 0.5	18.0	7.0	1	Agitada.
Niza.....	754.6	— 2.1	SO.....	Brisa...	Nuboso.....	13.0	11.4	+ 4.0	14.0	8.0	2	Tranquila.
Sicilia.....	755.6	+ 0.1	NE.....	Idem....	Cubierto.....	12.5	8.6	+ 0.4	21.4	10.1		
Perpignan.....												

	Día 30.	Día 1.
En diferentes series.....	96'50	96'55-60-65
Deuda al 5 0/0 amortizable.		
<i>Carpets provisionales.</i>		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.....		
Idem E, de 25.000 id. id.....		
Idem D, de 12.500 id. id.....		
Idem C, de 5.000 id. id.....	96'40	96'45
Idem B, de 2.500 id. id.....		96'40
Idem A, de 500 id. id.....		96'45
En diferentes series.....	96'35	96'45-40
Bancos y Sociedades.		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—		
171.500.....	103'25	103'25
Idem id. al 4 por 100.—150.000...	100'70	100'70
—		
Acciones del Banco de España.....	480 0/0	480 0/0-479'50
Idem id. id.—Cantidades pequeñas..		
Idem del Banco Hipotecario de España, 100.000.....		
Idem del Banco de Castilla (30.000 acciones) comprendidas entre los números 1 á 50.000, por cancelación de 20.000.....		
Idem del Banco Hispano-colonial, 1 á 80.000.....		
Idem del Banco Hispano-Americano, números 1 á 200.000 nominativas	142'50	145 0/0
Idem del Banco Español de Crédito, 1 á 80.000.....	107 0/0	107 0/0
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.— Acciones al portador.....		427'50
Idem id. id.—Cantidades pequeñas..		
Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberí, series 1 á la 12, de 1.000 acciones cada una, números 1 á 12.000.....		
Idem de la Sociedad de electricidad del Sur de Madrid (Lavapiés), números 1 á 1.000.....		
Idem de la Sociedad de electricidad del Mediodía de Madrid, números 1 á 12.000.....		

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	1.873.100
Idem id. al 5 por 100 amortizable.....	717.500
Banco Hipotecario.—Cédulas al 5 por 100.....	5.000
Idem id.—Idem al 4 por 100.....	18.000
Acciones del Banco de España.....	13 0/0
Idem del Banco Hispano-Americano.....	20.000
Idem del Banco Español de Crédito.....	12.500
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos..	21.000

Bolsa de Barcelona.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	
Idem id. al 5 por 100.....	

Bolsa de Bilbao.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	
Idem id. al 5 por 100.....	96'80

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras

Paris, á la vista, 00'00.	
Londres, á la vista, libra esterlina, 00'00	

Bolsas extranjeras.

Paris: 4 por 100 exterior, 00'00.	
Londres: 4 por 100 exterior, 00'00	

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1903.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8

SANTOS DEL DIA

San Atanasio, Obispo, y San Saturnino, mártir.
Cuarenta horas en la parroquia de Santa Cruz.

ESPECTÁCULOS

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Ciencias exactas.—La matadora.—Segundo act.—Las codornices y Cosas de chicos.

A las cuatro y media.—Caza de almas.—Pepitas Reyes.—Cosas de chicos

TEATRO APOLO.—A las ocho y media.—Abanicos y panderetas.—El puñao de rosas.—Los borrachos.—El terrible Pérez.

A las cuatro y media.—El húsar.—El puñao de rosas.—Quo vadis?

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet 13.
Teléfono núm. 651.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 1.º de Mayo de 1903, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 30.	Día 1.
Deuda perpetua al 4 0/0 interior.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.....	75'55	75'50-55-45-50
Idem E, de 25.000 id. id.....	75'55	75'50

	Día 30.	Día 1.
Idem D, de 12.500 id. id.....	75'60	75'50
Idem C, de 5.000 id. id.....	75'60	75'55-60-50
Idem B, de 2.500 id. id.....	75'60	75'60 50
Idem A, de 500 id. id.....	75'60	75'60-50
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.....	75'60	75'60
En diferentes series.....	75'60	75'55-60-50
Deuda al 5 0/0 amortizable.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.....	96'45	96'50
Idem E, de 25.000 id. id.....	96'50	96'50-55
Idem D, de 12.500 id. id.....	96'50	96'55
Idem C, de 5.000 id. id.....	96'60	96'60
Idem B, de 2.500 id. id.....	96'65	96'60
Idem A, de 500 id. id.....	96'80	96'80